

FICHA 3: CONTAMINACION DIFUSA

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROBLEMA

1. Descripción

Las fuentes de contaminación difusa que se describen en esta ficha son las relacionadas con el sector agrario (fundamentalmente ganadero y, en menor medida, agrícola) y con el sector forestal. Otras presiones de tipo difuso que reciben las masas de agua, tales como los emplazamientos contaminantes, escombreras, etc. se describen en la Ficha 4 (Otras fuentes de contaminación).

En el ámbito de la DH del Cantábrico Oriental y en lo que respecta al sector agrario la contaminación difusa es fundamentalmente de origen ganadero, mientras que la de origen agrícola no resulta relevante.

La gestión de las deyecciones ganaderas relacionada con la **actividad ganadera** puede suponer una presión importante para las aguas superficiales y subterráneas. El destino de estos residuos o subproductos, que son fuente de nutrientes (N, P y K) y materia orgánica, acostumbra a ser su aplicación en praderas para su fertilización. Esto puede convertir a esta actividad en fuente de contaminación difusa de las aguas, en función de distintos factores que dependen tanto del medio físico (carácter del suelo, pendiente, régimen de precipitaciones, caudal circulante, etc.) como de las prácticas e instalaciones ganaderas (características de la instalación, estercoleros y fosos de purines, gestión de purines y dosis de aplicación, etc.).

La ganadería bovina es con mucho la mayor responsable de la contaminación difusa ganadera, aportando el 74% de la carga nitrogenada y el 70% de la carga de fósforo. Dos tercios de esta carga son debidos a animales para la producción de carne y el tercio restante a animales de ordeño.

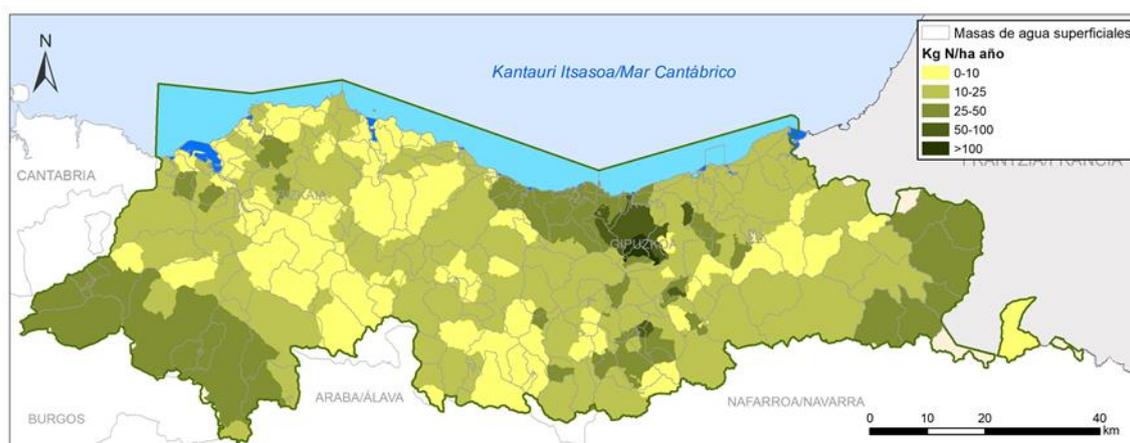
En la DH del Cantábrico Oriental, la actividad ganadera se concentra, fundamentalmente, en el valle del Oria (Goierri y Tolosaldea) y en los tramos medios y bajos de los ríos Deba y Urola, también en el eje del Nerbioi, sobre todo en su parte alta (Comarca Cantábrica Alavesa, Valle de Aiara), Valle de Mena y zona pirenaica (Valle del Baztán).

Es en estas zonas donde se produce la mayor presión sobre las aguas y, especialmente, en los ríos y arroyos de orden menor (no tanto en los ejes principales, caracterizados por un mayor caudal y, por tanto, mayor capacidad de dilución) y en ciertas captaciones de agua de consumo humano.

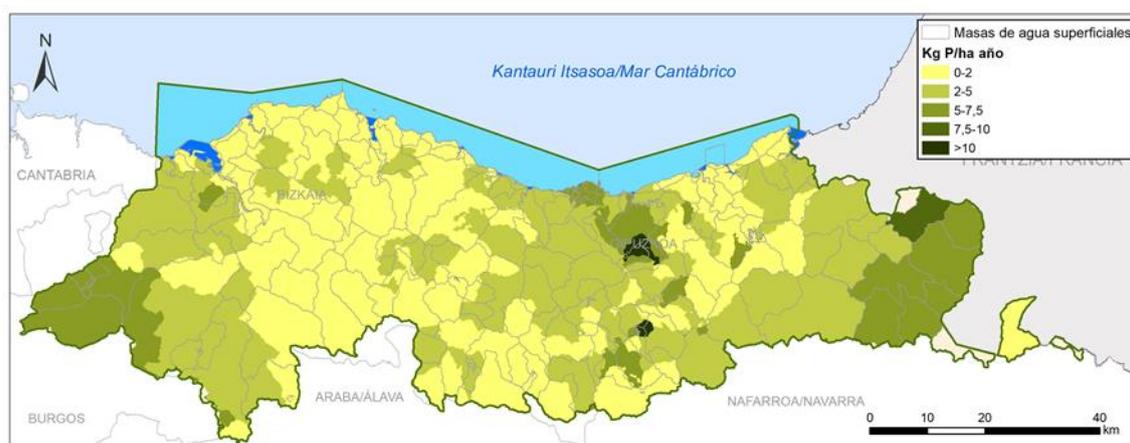
Esta actividad puede tener carácter de fuente puntual en las explotaciones de régimen intensivo, generalmente de producción láctea en el caso del ganado vacuno y de carne en el caso de porcino y el aviar.

FICHA 3: CONTAMINACION DIFUSA

En todo caso, es preciso señalar que, aunque la actividad ganadera parece ser la que más carga de nutrientes y materia orgánica aporta a las aguas, las masas que soportan una mayor actividad ganadera no aparentan sufrir impacto más allá de la existencia de determinados episodios de contaminación detectados y que parecen estar relacionados con prácticas inadecuadas y que deben ser corregidas. En definitiva, se trata de una presión que, salvo excepciones, no parece relevante a nivel de masa de agua pero que en escalas menores (tramos cabecera, manantiales...) sí puede serlo.



Carga de nitrógeno debida a la ganadería por municipio y masa de agua.



Carga de fósforo debida a la ganadería por municipio y masa de agua.

Por su parte, la **actividad agrícola** puede considerarse como fuente de contaminación difusa de las masas de agua por el potencial aporte de componentes nitrogenados y fosforados, así como por fitosanitarios. Esta actividad no supone una presión significativa sobre las masas de agua de la demarcación, ya que el uso agrario del suelo es muy limitado y no existe regadío agrícola relevante. No obstante, las redes de seguimiento de la calidad del agua detectan algún caso donde puntualmente se producen superaciones del límite establecido (por fitosanitarios, glifosato, en el manantial La Teta, por ejemplo), pero que no llegan a comprometer el buen estado químico de la masa de agua subterránea asociada (masa "Mena-Orduña").

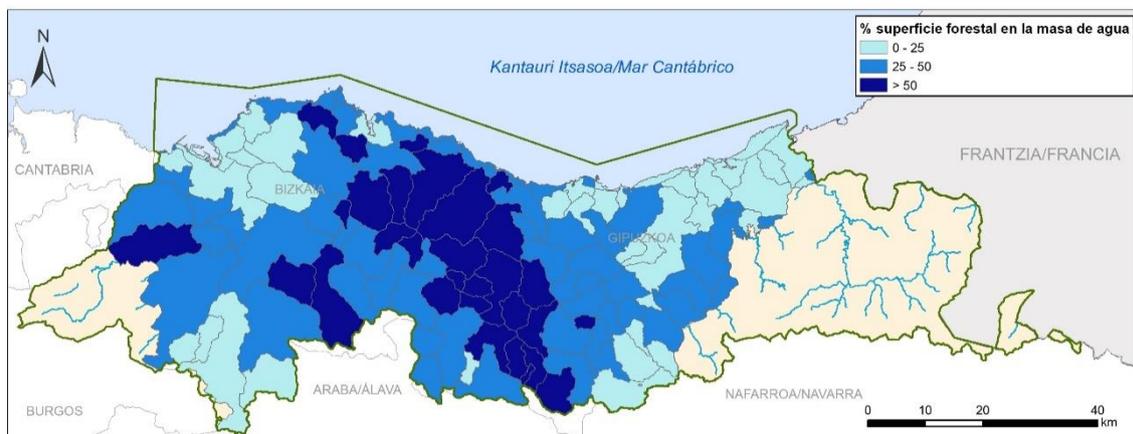
FICHA 3: CONTAMINACION DIFUSA

En lo que respecta a la actividad forestal, determinadas prácticas forestales pueden generar, en determinadas circunstancias, importantes pérdidas de suelo a través de los fenómenos de erosión hídrica. En concreto, las prácticas que pueden generar una afección mayor son las matorrasas, la inadecuada construcción de pistas y la mecanización del terreno para la siguiente plantación.

A su vez, estas pérdidas de suelo pueden suponer una presión muy importante sobre el estado de las aguas, dando lugar a incrementos locales, transitorios pero agudos, de la turbidez del agua y de la carga de sólidos en suspensión. El incremento de la turbidez y la carga en suspensión afectan al estado ecológico de las cabeceras y ríos de orden menor, especialmente a los invertebrados acuáticos, aunque también se registran problemas en tramos más bajos. Esta situación resulta especialmente problemática cuando existen captaciones de abastecimiento urbano situadas aguas abajo de las superficies objeto de aprovechamiento forestal o acondicionadas para la plantación.

Además, estas prácticas pueden provocar afecciones a la estructura y composición del bosque de ribera en caso de cortas de arbolado no respetuosas con la normativa en materia de Aguas.

La amplia distribución de plantaciones forestales de ciclo corto en la DH del Cantábrico Oriental hace que este problema esté muy extendido.

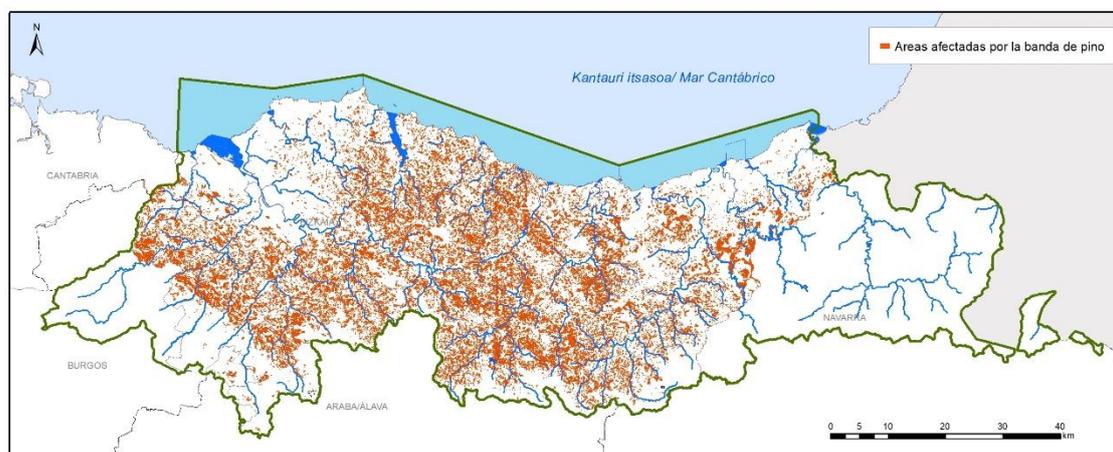


Masas de agua con mayor presión por explotación forestal

Un factor que puede agravar la problemática asociada a las prácticas forestales señaladas es la relacionada con la afección de las bandas marrón (*Lecanosticta acicola*, *Mycosphaerella dearnessii*) y roja (*Dothistroma pini*, *Dothistroma septosporum*) a las plantaciones de pino de la demarcación. Si bien es una enfermedad que ya se citaba en Euskadi en el año 1942, es en los últimos años cuando ha aumentado significativamente su incidencia, hasta el punto de que se estima que en el año 2018 alrededor de un tercio de la superficie de pino radiata (41.000 ha) del total de plantaciones de esta especie (120.000 ha), estaba afectado por la enfermedad. Además, la incidencia de esta enfermedad se ha agravado en el último año debido fundamentalmente a los altos valores de humedad y temperatura registrados.

FICHA 3: CONTAMINACION DIFUSA

La mayor parte de las superficies afectadas se localizan en el ámbito de la DHCO_r incluido en el País Vasco, con un reparto relativamente homogéneo del que quedan fuera, fundamentalmente, los ámbitos urbanos del Bilbao metropolitano y de Donostialdea, y con algo menos de densidad en las zonas próximas a la costa.



Áreas en las que se ha detectado afección por la banda de pino.

La consecuencia inmediata de esta situación es la intensificación de las cortas y aprovechamientos de los pinares afectados de edad superior a 25 años y, por otro lado, el tratamiento fitosanitario de las masas forestales afectadas más jóvenes. Recientemente las Diputaciones Forales han promulgado Órdenes Forales por las que se establecen instrucciones para la aplicación terrestre de productos fitosanitarios formulados a base de óxido cuproso contra enfermedades criptogámicas defoliadoras en coníferas de montes. En este contexto, se está desarrollando un Plan experimental para el control de bandas de pino en la CAPV, coordinado por Neiker–Tecnalia, en el que, entre otras actuaciones, se van a realizar ensayos en los que se van a aplicar diferentes productos fitosanitarios, entre ellos, formulados a base de óxido cuproso, tanto por vía aérea como por vía terrestre. La aplicación de estos productos fitosanitarios está prevista que se realice entre abril y noviembre de 2019.

La intensificación de los aprovechamientos forestales y la aplicación de los tratamientos fitosanitarios plantean afecciones y riesgo de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas que será necesario prevenir y, en su caso, corregir, adoptando las medidas que sean precisas.

2. Evolución temporal

Desde el primer ciclo de planificación se consideró la necesidad de continuar e intensificar los trabajos emprendidos por las administraciones competentes para reducir la presión por actividades ganaderas y forestales.

A lo largo de los últimos años se ha fomentado la aplicación de los **Códigos de Buenas Prácticas Agrarias** relativos a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias adoptados por las Comunidades Autónomas presentes en la demarcación (País Vasco, Navarra y Castilla y León), de carácter obligatorio en las zonas designadas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y en las cuales se establecen los correspondientes programas de actua-

FICHA 3: CONTAMINACION DIFUSA

ción. En la DH del Cantábrico Oriental no se han designado zonas vulnerables. Sin embargo, en el ámbito de la CAPV se dispone de un Código de Buenas Prácticas Agrarias⁷ aplicable a las zonas de la comunidad autónoma no declaradas como vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de la actividad agraria.

Por otro lado, las tres comunidades autónomas de la demarcación cuentan con medidas de estímulo para la mejora de las condiciones agroambientales de las explotaciones agrarias, fomentando los métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. Tal es el caso de los sistemas de producción ecológica e integrada, capaces de compatibilizar la obtención de alimentos de máxima calidad con la racionalización del uso de los recursos naturales, procurando así un desarrollo agrario perdurable.

A.- Programas de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020

Los Programas de Desarrollo Rural (2014-2020) son instrumentos básicos de desarrollo de las zonas rurales y se enmarcan en el ámbito de la política de desarrollo de la PAC (Política Agraria Común), basada en el *Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Reglamento FEADER)*.

En el siguiente cuadro se recogen las prioridades y líneas estratégicas del Reglamento que guardan mayor relación con la consecución de los objetivos medioambientales de la planificación hidrológica.

Prioridades de Desarrollo Rural	Líneas Estratégicas o Áreas Focales
P.4: Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura.	Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de algo valor natural y los paisajes europeos.
	Mejorar de la gestión del agua.
	Mejora de la gestión del suelo.
P.5: Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.	Uso más eficiente del agua en la agricultura.

Tabla 4. Extracto de las prioridades de desarrollo rural y líneas estratégicas (Reglamento UE).

En relación con la mejora del estado de las aguas, los PDR 2014-2020 al igual que lo hicieron los del ciclo anterior, integran diferentes medidas y, entre ellas, aquellas que persiguen la aplicación de **prácticas respetuosas con el medio ambiente** por parte de las actividades productivas agrícolas, ganaderas y forestales.

En el ámbito de la CAPV, entre las medidas incluidas en el PDR 2014-2020 que pueden contribuir a los objetivos ambientales de la planificación hidrológica hay que destacar las medidas

⁷ DECRETO 112/2011, de 7 de junio, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias aplicable a las zonas de la Comunidad Autónoma del País Vasco no declaradas como vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria.

FICHA 3: CONTAMINACION DIFUSA

“M1”, (Acciones de transferencia de conocimientos e información), “M4” (Inversiones en activos físicos), “M8” (Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de viabilidad de los bosques), “M10” (Agroambiente y clima), “M11” (Agricultura ecológica), “M15” (Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques) y “M16” (Cooperación).

Medidas	Submedidas
M1 Acciones de transferencia de conocimientos e información	Submedida 1.1. <i>Ayuda a la formación profesional y a las actuaciones para la adquisición de capacidades</i>
M4 Inversiones en activos físicos	Submedida 4.1 <i>Inversiones en explotaciones agrícolas</i>
	Submedida 4.2 <i>Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas</i>
	Submedida 4.3 <i>Inversiones en infraestructuras para el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal</i>
M8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de viabilidad de los bosques	Submedida M08.1 <i>Forestación y creación de superficies forestales</i>
	Submedida M08.2 <i>Implantación de sistemas agroforestales</i>
	Submedida M08.3 <i>Apoyo a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes</i>
	Submedida M08.4 <i>Apoyo a la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes</i>
	Submedida M08.5 <i>Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales</i>
M10 Agroambiente y clima	Las Prioridades relacionadas con la Medida son: P.4: <i>Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura.</i>
	P.5: <i>Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse al cambio climático en el sector agrícola, alimentario y silvícola</i>
M11 Agricultura ecológica	Contribuye a los Focus Área 4.A. <i>"Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos; 4.B 2" Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas"; 5. A "Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura"</i>
M15 Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques	Submedida M15.01 <i>Gestión de plantaciones forestales bajo criterios de sostenibilidad ambiental</i>
	Submedida M15.02 <i>Sustitución de plantaciones forestales con especies alóctonas por bosques autóctonos</i>
	Submedida M15.03 <i>Conservación de bosques autóctonos</i>
M16 Cooperación	Submedida M16.5 <i>Acción conjunta mitigación/adaptación cambio climático y planteamiento conjunto proyectos-prácticas medioambientales</i>

Tabla 5. Selección de medidas y submedidas del PDR 2014-2020 del País Vasco.

Las medidas “M1”, “M4”, “M8”, “M15” y “M16” son, a su vez, un compendio de diferentes submedidas. A modo de ejemplo, las submedida M04.1 (*Inversiones en explotaciones agrícolas*) incluye ayudas para mejoras en almacenamiento y distribución de estiércol y purines, y la submedida M04.3 (*Inversiones en infraestructuras para el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal*) incluye inversiones de iniciativa pública para el almacenamiento, tratamiento, reciclado u otros usos, de purines ganaderos u otros subproductos de origen animal o vegetal de las explotaciones, u otras ligadas a mejoras ambientales destinadas a minimizar el impacto ambiental de la actividad productiva tales como decantadoras, depuradoras, tratamientos de agua, etc.

En lo que respecta a la actividad forestal, la submedida M15.02 (*Sustitución de plantaciones forestales con especies alóctonas por bosques autóctonos*) conlleva primas en aquellos ámbitos situados en espacios Red Natura 2000 o en lugares incluidos en los registros de zonas protegidas de los planes hidrológicos.

FICHA 3: CONTAMINACION DIFUSA

De manera similar, los Programas de Desarrollo Rural 2014-2020 de las comunidades autónomas del Castilla y León y Navarra recogen medidas que deben contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales y al buen estado de las masas de agua. La mayor parte de estas medidas son coincidentes con las reseñadas en la tabla anterior para el ámbito del País Vasco y su enfoque y desarrollo responde a objetivos coincidentes con los señalados para el ámbito de País Vasco.

B. Otras medidas administrativas y de gestión

Las medidas citadas anteriormente son completadas por las administraciones competentes con herramientas administrativas y de gestión orientadas al establecimiento de normas técnicas o medioambientales de las explotaciones agrarias y el correspondiente programa de inspecciones. Tal es el caso, en el País Vasco, del *Decreto 515/2009, de 22 de septiembre, por el que se establecen las normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas*.

Es preciso citar en este apartado la importancia de los trabajos de inspección en la identificación de prácticas no adecuadas desarrolladas en el ámbito de la demarcación. En particular, se pueden destacar los trabajos específicos en el embalse de Maroño, realizados durante 2018, que han incluido revisiones de las explotaciones ganaderas cercanas a la lámina de agua, diagnóstico puesta en marcha de un plan de actuación con el objetivo de mejorar las prácticas con el objeto de reducir la presión, además de seguimientos específicos tanto del propio embalse como de sus tributarios.

A modo de resumen se muestra a continuación un listado de las principales líneas de actuación planteadas en el PH 2015-2021 y un análisis de su evolución desde la aprobación del Plan hasta la actualidad:

Línea de actuación	PH aprobado (RD 1/2016): Horizonte 2021		Situación actual			
	Nº medidas	Inversión prevista (€)	Inversión prevista para horizonte 2021 actualizada (€)	Inversión ejecutada hasta 2018		Situación
				€	%	
Códigos de Buenas Prácticas y otras medidas para la aplicación de técnicas sostenibles de producción agraria	6	25.000	25.000	36.200	144,8	
Programas de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020	5					

FICHA 3: CONTAMINACION DIFUSA

TOTAL	11	25.000	25.000	36.200	144,8	
--------------	-----------	---------------	---------------	---------------	-------	---

■ No iniciado ■ En marcha (agrupado) ■ Finalizado ■ Completada-periódica ■ Candidata a ser descartada ■ Sin información

Grado de ejecución de las medidas programadas relacionadas con contaminación difusa.

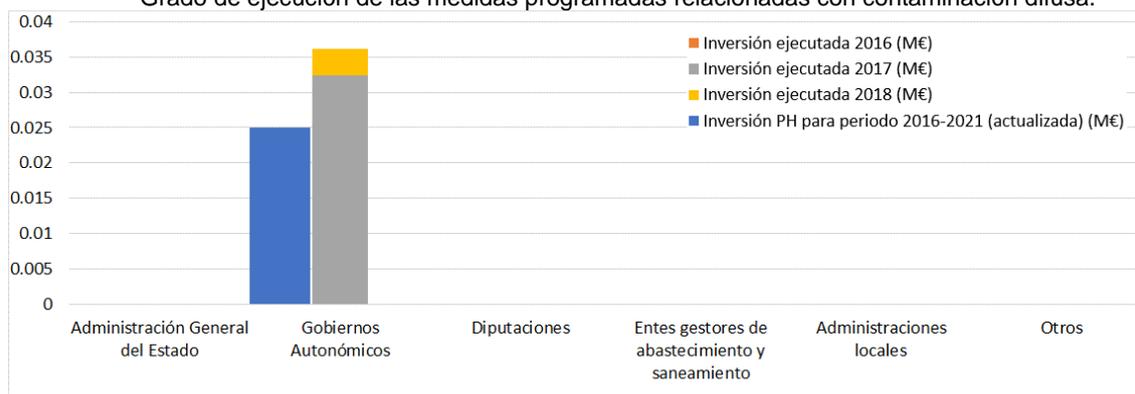


Gráfico de estado de ejecución de las medidas programadas relacionadas con contaminación difusa.

Tal y como se recoge en el Programa de Medidas, la distribución de los fondos a cargo de diferentes administraciones (fundamentalmente Fondos FEADER, financiación adicional nacional y gasto privado), así como su directa asignación a las medidas, no permite estimar cuales serán a priori los fondos específicos correspondientes a las submedidas señaladas en el apartado anterior ni efectuar un seguimiento detallado de los mismos. No obstante, se considera que el grado de ejecución de las medidas planteadas es satisfactorio.

Respecto a los códigos de buenas prácticas agrarias de las distintas comunidades autónomas de la demarcación, dado su carácter, no precisan de partida presupuestaria específica.

3. ¿Qué objetivos de la planificación no se alcanzan?

Con respecto a la contaminación difusa derivada de la **actividad ganadera**, el Estudio General sobre la Demarcación identifica:

- 27 masas de agua superficiales donde se superan los umbrales propuestos a efectos de inventario de presiones (al menos un 25% de la superficie de la masa presenta una carga contaminante superior a 25 kgN/ha y/o 5 kgP/ha).
- 2 masas de agua subterráneas superan estos umbrales (al menos un 25% de la superficie de la masa de agua presenta una vulnerabilidad alta o muy alta a la contaminación de acuíferos y, a su vez, un 25% de su superficie presenta una carga contaminante superior a 25 kgN/ha y/o 5 kgP/ha).

FICHA 3: CONTAMINACION DIFUSA

Sin embargo, las masas que soportan una mayor actividad ganadera no aparentan sufrir impacto, más allá de la existencia de determinados episodios detectados tanto en masas de agua superficiales como subterráneas (como por ejemplo embalse Maroño y manantial Hamabiturri, respectivamente), y que parecen estar relacionados con prácticas inadecuadas que deben ser corregidas con carácter general.

Por ello, no puede establecerse un umbral general cuya superación presuponga la existencia de impacto. Dicho esto, es preciso resaltar que algunas masas de agua donde se han inventariado presiones por ganadería presentan impacto por contaminación por nutrientes y materia orgánica, pero en este caso originado en principio, con la información que se dispone, en fuentes puntuales de contaminación, si bien no pueden descartarse efectos sinérgicos entre las presiones detectadas. Los parámetros indicativos son los nutrientes y la contaminación microbiana.

Con respecto a esta cuestión hay que añadir que el *Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el anexo II del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro*, establece valores umbral para nitritos y fosfatos, con las consecuencias que pueden derivarse de la superación de estos valores umbral, antes no considerados, en la evaluación de impactos y/o riesgo de consecución de objetivos ambientales de las masas de agua subterráneas.

Por lo que respecta a la actividad agrícola, tal como se ha señalado, no supone una presión significativa sobre las masas de agua subterránea de la demarcación, más allá de algunas superaciones puntuales del límite establecido para algún fitosanitario en uno de los manantiales objeto de control. No obstante, en cumplimiento de las nuevas exigencias derivadas de la DMA (*Decisión de Ejecución (UE) 2018/840 de 5 de junio de 2018 por la que se establece una lista de observación de sustancias a efectos de seguimiento a nivel de la Unión en el ámbito de la política de aguas*), está previsto actualizar la lista de sustancias prioritarias objeto de seguimiento, incluyendo el control de algunos pesticidas, por lo que no habría que descartar la posibilidad de detectar incumplimientos no detectados previamente.

En cuanto a la **actividad forestal**, y de manera similar a lo señalado para el caso de la actividad ganadera, los indicadores de estado en las masas de agua que soportan presión forestal no aparentan sufrir impactos generalizados por este motivo, pero se registran episodios de incremento de la turbidez y de la carga de sólidos en suspensión asociados a actividades de aprovechamiento forestal que, en ocasiones, llegan a comprometer la potabilidad del agua en determinados sistemas de abastecimiento, y a provocar una potencial reducción de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos como consecuencia de la degradación de la calidad del agua.

De manera análoga a lo señalado para la actividad ganadera, la intensificación de la actividad forestal por los motivos expuestos, así como los tratamientos fitosanitarios que eventualmente se planteen para combatir la enfermedad del pino, pueden dar lugar a incumplimientos de la normativa hasta ahora no detectados, por lo que será necesario extremar las medidas de pre-

FICHA 3: CONTAMINACION DIFUSA

vención e intensificar los controles en las masas de agua previsiblemente afectadas por estas actividades.

Finalmente, estas prácticas pueden provocar afecciones a la estructura y composición del bosque de ribera en caso de cortas de arbolado no respetuosas con la normativa en materia de Aguas.

NATURALEZA Y ORIGEN DE LAS PRESIONES GENERADORAS DEL PROBLEMA

1. Presiones que originan el problema

El Estudio General sobre la Demarcación, identifica que las principales presiones generadoras del problema de la contaminación difusa de **origen agrario** se relacionan con la actividad ganadera, en particular con la ganadería basada en las producciones bovinas de carne y de leche (si bien la cabaña ganadera lechera viene experimentando un progresivo descenso, como consecuencia de las medidas de reestructuración realizadas por el sector como respuesta a las medidas de la Política Agraria Común). Como se ha comentado, la actividad ganadera puede dar lugar a problemas puntuales de contaminación por materia orgánica y por nutrientes.

Con respecto a la **actividad forestal** las presiones sobre las masa de agua se relacionan con problemas puntuales, pero agudos en algunos casos, relacionados con determinadas prácticas de explotación consistentes en cortas a matarrasa y preparación de terreno para la próxima plantación con maquinaria pesada que, en función de cómo se desarrollen, pueden dar lugar a alteraciones significativas del hábitat fluvial, especialmente en zonas de cabecera, afectando en ocasiones a captaciones de abastecimiento.

La intensificación de los aprovechamientos forestales como consecuencia de las enfermedades del pino mencionadas anteriormente y los previsibles tratamientos fitosanitarios que se apliquen pueden suponer una mayor presión sobre las masas de agua y las zonas protegidas (en particular, sobre las captaciones de abastecimiento), lo cual requerirá intensificar a su vez las medidas preventivas y correctoras, además de un seguimiento más exhaustivo de estas actividades.

2. Sectores y actividades generadores del problema

Los sectores responsables generadores del problema son el sector ganadero y el forestal; y en menor medida, el agrario.

Las autoridades competentes con responsabilidad en el tema son los Gobiernos autonómicos, diputaciones forales y provinciales, administraciones locales, administraciones hidráulicas, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

FICHA 3: CONTAMINACION DIFUSA

PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS

PREVISIBLE EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA BAJO EL ESCENARIO TENDENCIAL (ALTERNATIVA 0)

En lo que respecta a actividades ganaderas, en el escenario tendencial se prevé que seguir trabajando en base a las medidas preventivas establecidas hasta ahora y encaminadas a evitar la afección generada por las actividades agrícolas y ganaderas. Sin embargo, se prevé que estas actividades sigan provocando impactos puntuales en determinadas cabeceras y manantiales, de la misma forma que se están registrando en la actualidad.

En el sector forestal la situación causada por la banda marrón del pino es una circunstancia nueva que debe ser tenida en cuenta. Así, está provocando una intensificación de las cortas en los aprovechamientos forestales y se prevé que en los próximos años se pueda intensificar aún más. Todo ello podría generar un aumento de las afecciones a los cursos fluviales y captaciones de agua situados en las proximidades. Por otra parte, recientemente se han promulgado órdenes forales que recogen las instrucciones y condiciones para el tratamiento terrestre con óxido cuproso y se están planteando tratamientos experimentales con diferentes sustancias con el fin de evaluar su grado de eficacia.

SOLUCIÓN CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS ANTES DE 2027 (ALTERNATIVA 1)

Se considera necesario seguir trabajando para prevenir la afección que potencialmente puedan generar las actividades agrícolas, ganaderas y forestales; y adoptar las medidas necesarias para corregir las afecciones reales generadas por estas actividades.

En lo referente a la gestión agraria, en el tercer ciclo de planificación se plantea continuar con el enfoque del Plan Hidrológico vigente basado, en buena parte, en el establecimiento de medidas, de carácter preventivo, emprendidas por las administraciones sectoriales y el propio sector, para la **mejora de las prácticas agrícolas y ganaderas**.

Es necesario destacar la necesidad de intervenir para corregir las afecciones puntuales que se detectan en la actualidad, ya sean en manantiales y en otros puntos.

Asimismo, será necesario avanzar en la implementación de los códigos de buenas prácticas agrarias, y en la identificación de las medidas más adecuadas para prevenir y evitar la **contaminación de origen ganadero**, especialmente en el entorno de captaciones para abastecimiento u otras zonas de especial interés. En particular, es necesario el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas en las explotaciones ganaderas del entorno de Maroño.

La gestión de las **actividades forestales** requerirá de un esfuerzo adicional, entre otros factores, por la situación generada por la banda marrón y roja. Las actuaciones deberán estar encaminadas tanto a la prevención como al control, sobre todo en el entorno de las zonas protegidas, y en particular en las masas de agua de la Red Natura 2000 y en las zonas de abastecimiento. Deberán plantearse, por tanto, medidas de prevención encaminadas a la aplicación de buenas prácticas forestales. Asimismo, deberá realizarse un programa de control y seguimiento ajustado a las actuaciones concretas que se lleven a cabo como conse-

FICHA 3: CONTAMINACION DIFUSA

cuencia de la aplicación de tratamientos fitosanitarios.

SECTORES Y ACTIVIDADES AFECTADOS POR LAS SOLUCIONES ALTERNATIVAS

Los sectores responsables generadores del problema (sector ganadero, forestal; y, en menor medida, el agrario).

Las autoridades competentes con responsabilidad en el tema son los Gobiernos autonómicos, diputaciones forales y provinciales, administraciones locales, administraciones hidráulicas, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

DECISIONES QUE PUEDEN ADOPTARSE DE CARA A LA CONFIGURACIÓN DEL FUTURO PLAN

Con carácter general, se considera que los esfuerzos combinados de las administraciones sectoriales y del propio sector para mejorar las prácticas, enmarcados en buena parte en los planes de desarrollo rural, que incluyen adaptaciones normativas (entre ellos, en el País Vasco, el *Decreto 112/2011, de 7 de junio, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias aplicable a las zonas de la Comunidad Autónoma del País Vasco no declaradas como vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria*, y el *Decreto 515/2009, de 22 de septiembre, por el que se establecen las normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas*) y programas de ayudas y de formación, están contribuyendo a la consecución de los objetivos de la DMA.

No obstante, teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, existen aspectos en los que es preciso profundizar y mejorar, y que deben ser considerados en la próxima revisión del Plan Hidrológico:

- En relación con la actividad ganadera, es preciso **mejorar las prácticas relativas a gestión de deyecciones en determinados emplazamientos** en los que se están detectando superaciones de las normas de calidad de nutrientes y confirmar, a través de los seguimientos o inspecciones correspondientes, la consolidación de las mejoras efectuadas. En relación con esta cuestión hay que tener en cuenta el próximo establecimiento de nuevos valores umbral en las masas de agua subterránea para nitritos y fosfatos, de acuerdo con lo establecido por el *Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el anexo II del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro*.
- Se considera que es preciso reforzar y profundizar en la reducción de las presiones relacionadas con las actividades del sector forestal, especialmente en el entorno de las zonas protegidas y en las cabeceras de las cuencas. En particular, en las zonas de abastecimiento de poblaciones, en las cuales se están registrando afecciones que pueden

FICHA 3: CONTAMINACION DIFUSA

llegar a inutilizar temporalmente las captaciones. Esta cuestión es especialmente importante en el contexto actual de afección a las plantaciones de pinos por “la banda marrón y roja”, que está provocando una intensificación en tala de las mismas, y que es previsible continúe en los próximos años.

En este contexto, resulta necesario el **aseguramiento de la aplicación de las buenas prácticas forestales y de la observancia de las normativas vigentes** para proteger los suelos y las aguas de la erosión. Además, se considera conveniente:

- Reforzar la eficacia de la protección de las captaciones de abastecimiento. El aseguramiento de buenas prácticas y cumplimiento de normativas anteriormente citado debe ser cuidado al máximo en las zonas de salvaguarda ya definidas por el Plan Hidrológico para preservar la calidad del agua en estas captaciones.

En todo caso, parece razonable que por parte de las autoridades competentes se promuevan en estas zonas protegidas cultivos forestales menos agresivos con el medio y una silvicultura más diversa basada en especies autóctonas productoras de maderas de valor superior. La plantación generalizada de eucaliptos en estas zonas en sustitución de pinos supondría, por el contrario, una presión adicional sobre las aguas.

- Reforzar los controles y seguimientos, con el fin de prevenir afecciones derivadas de la intensificación de aprovechamientos forestales y tratamientos fitosanitarios asociados a la enfermedad del pino.
- Asegurar y reforzar la coordinación con las administraciones sectoriales.
- Por lo que respecta a la contaminación relacionada con la actividad agrícola, en principio no supone una presión significativa sobre las masas de agua de la demarcación. No obstante, la Decisión de Ejecución (UE) 2018/840 de 5 de junio de 2018 por la que se establece una lista de observación de sustancias a efectos de seguimiento a nivel de la Unión en el ámbito de la política de aguas, prevé la actualización de la lista de sustancias prioritarias, por lo que será necesario, en consecuencia, revisar las sustancias objeto de seguimiento y efectuar las correspondientes valoraciones de estado.

TEMAS RELACIONADOS:

- Ficha 7: Presencia de especies alóctonas e invasoras.
- Ficha 8: Protección de hábitat y especies asociadas a zonas protegidas.
- Ficha 9: Abastecimiento urbano y a la población dispersa.

FECHA PRIMERA EDICIÓN: 20/01/2020

FECHA ACTUALIZACIÓN:

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: